TERRINO NUMICIPAL APROTADO	CANINO	LONGITUD (m.)	DE SAS CERAS	ABASTECIMIENTO DE AGUAS					•
PALEGOREF	DE LA TORRE MAVAIO À FUERTE DE LA HIGURIA.	8.400	INT. GRUEFAL				0 N 1 D 1 D E	IIDADES	
TELEGOSEY	DE MOGALES.	650	INT. CREECAL			DEPOSITO REGULADOR	RED DR Distribución	TOMAS PARA VIVIENDAS	
AFTZQUIRA	DEL CAMINO DEL CERRO DEL VALLE DE ABDALAJIS.	6.000	INT. GENERAL	TERMINO MUNICIPAL APECTADO	DERORIHACION	(#3)	(ets)		CLASIFICACIO
ANTEQUERA"	DEL CIPBES A PILAS DE ALBAJA.	3.200	INT. GENERAL	ANTEQUERA	PODER HORCATO	100	5.000	50	INT.COM
TLEOOR ST	DE LA BALLESTA A LOS GOMEALES.	5.000	INT. CENERAL	artrourra Artrourra	PARTIDO ALCORNOCAS LAS PALOMAS, PURNT		5.000 3.000	45 70	. [MT.COMM
AFTEGOREA	DEL TURCO AL PARAISO.	1.600	INT, GENERAL	THE STATE ST	PAREJA T SOPALAITO	. 100).	3.209	70	. IFI.COM
ANTEQUERA	ACCESO AL TORCAL.	3.600	INT. GENERAL	THASCUSST	CARTAGUAL.	KEJOST	DEL ABASTE	CINIENTO	INT.COMO
apt 2008 2 a	DEL CERRO DEL LIMON.	2.400	INT. GENERAL	COMPANIA TO SENT	CASCO DIBARO	1.000	5.700		INT.COLO
arteguery	DE VILLA CISHEROS A CAÑADAS PRODZA.	3.100	INT. GENERAL				tubería de impal ción de una elect		INT.COM
artegor la	BOCA ONL ASNO A PUERTO DEL NAZCO.	4.900	INT. GENERAL						
FILEOGERY	DE BORADILLA PUERLO & CRTA, DE METROURRA A CARPILLOS.	2.400	INT. CENTRAL						
ANTEQUERA	DE CARTAGIAL A VILLAPOCAS.	2.000 .	INT. GEFERAL	•			•		
ANT EQUEEA.	LA CAMPSA À PUBRYO DE MATALIRBRE.	2.300	INT. CROEFAL	POLIÇÃIO GARADEIO					
AFTEQUERA	DEL CEMENTERIO DE ANTEQUERA A LA CAMPANA.	1.600	. INT. GENERAL	TRRMING BUNICIPAL APECTADO	DENO	MIRACION	081		CLASIPICACIO
ANTEQUERA	CORTIJO CASA ARIAS A LAS CASILLAS.	3.100	INT. CEREBAL	MALEGRETY	VILLANUZVA D	B LA CORCUPCIO	DE POLIÇONO	GAFADIRO	LMT.COXUM
TALEGOE ST	DE LA CARRETERA DE ABDALAJIS A LAS ESCURLAS DE LAGUBILLAS.	4.650	INT. GENERAL						
ASTROGRAM .	CADRETERA DE LA JOTA A CASTILLO . Y BERNEJAL.	3.000	INT. GENERAL	ACORDICIONALISTO OE ARROTOS					
auteque da	DE LONA DE LA TIENDA A PASTELEROS.	1.000	INT. CENERAL	TERMINO MUNICIPAL APROPADO	DRIFORINAC	(OI)	LOTEITO	D (MTS)	CLASIFICACION
ERRINO REDICIPAL APROTADO	CAMINO	LORGITOD (m.)	CLASIFICACION DR LAS OBBAS	TRLEGOREY	17 B160557 . 2.108			INT.GENERAL	
TEL FÜLETY	DE THEM A ANTEQUEIA.	7.100	INT. GENERAL	VALEGREEF	CAMPANIL		10.5		INT.GENERAL
CHPIGLOS	DE CARPILLOS A FUERTE DE PIEDRA	4.700	INT. GENERAL	THEORET	SOPALAITO		3.0		INT. GENERAL
ant I May 3	POR LA MABITA.		ini. danesas	TILEGRETY	EL STITUTO		7.2		IET.GEEERAL
AMPILLOS	DE LOS COPRALES.	6.150	INT. GENERAL	AFRICARA .	. SOLUTION				INT.GRUSTAL
MITE LA REAL	CIETUROS DE CIRCUEVALACIOS DE CARETE LA ERAL.	2.980	IRT. GERERAL	FATEGRET TRANSCORET	POERFE ESPEROR		2.6 5.9		INT.GENERAL
CADETH LA REAL .	DEL PRESORERO.	3.150	INT, GENERAL	SIRRA OR TEGUAS	SANA DE DESAGOE 3.708		11	INT. CENELLL	
WENTE DE PLEDRA	DE SAUTILLAU Y PASADA DE PARRAGA.	1.480	DI. GERMAL		DE PY SII	ea Osa".			
THILLADERO	DE LA SIERRECILLA.	3.650	IFT. GENERAL						
OLLIVA	DE LA MOLINA A CORTIJO UNIBR.	9.743	INT. SEVERAL						
HERRA DE YEGUAS	DEL RECADIO DE VAVAHERISOSA.	9.985	INT. GENERAL		•				
ed.	DE LAS PILLAS	1.470	IPT. GENERAL		REJOR	DE RESIDIOS			
	DEL CEOREO VIRIO	780	INT. GENERAL	TERRINO NUNICIPAL APECTADO	CONTRIBAD DE REGANTES	OBRA	tr	EIDAD	CLASIFICACION
ž.	TOTAL	111 384		TRA SÕOS ST	ARROTO ALCARAR MI	riosy seetdio	15	8 BAS	INT.COMUM
	Avena	. 111.100		TELSORET					INT.GENERAL

ELECTRIFICACIONES RULLES

. '	UM I DADES							
TRENING NUMBERS APECTAGO	DENOKIRACIÓN	a.1.	CENTRO TRANSP.	CLASI PICACION				
ANTEQUERA	S.A.T. CARRETOS F CEPTILLAR.	I.166 A.T. 1.614 B.T.	1 C.T. 50 ETA	IRT. COMUN				
art equara	S.A.T. Nº 1.625 SANTA ANA EM VILLAPORRAS.	3.845 B.T.	4 C.T. 50 KVA	INT. COMUM				
istrogeri	S.A.T. LA ALHAJA EN VILLANDEVA DE LA CONCEPCION.	1.416 A.T. 1.195 E.T.	1 C.T. 50 EVA	INT, CONTR				
Tal sous et .	NUCLEO PARTIBO SERRATO.	1.480 W.T. 1.720 B.T.	I C.T. 200 EVA	INT. COREN				
aff equeba	S.A.T. Nº 119 EL RORLEGILLO EN VILLANUEYA DE LA CONCEPCION.	1.221 M.T. 1.814 S.T.	1 C.T. TS AVA	THY. COMUN				
aptequess .	LAS LAGUNILLAS.	53 N.T. 1.050 B.T.	1 C.T. 50 KVA	· INT. COMPA				
mu .	S.A.T. LOS TONILLOS	930 M.T. 830 B.T.	1 C.T. 50 EVA	tury. Concre				

ORDEN de 8 de abril de 1991, por la que se aprueba el Plan de Obras para la ejecución del camino de Almáchar-El Borge a la carretera de Benamocarra-Velez Máloga (Málaga).

El Decreto 192/1990, de 5 de junio, publicado en el Baletín Oficial de la Junta de Andalucía número 82 de 2 de octubre de 1990, facultó al Instituto Andaluz de Reforma Agraria para la canstrucción de un camino en los términos municipales de Benamocarra, Vélez-Málaga y Almáchar (Málaga) y declaró la utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios para lo construcción de dicho camino.

En uso de dicha facultad, el Instituto Andaluz de Reforma Agraria ha elaborado el correspondiente Plan de Obras, que ha sido sometido a información pública mediante Resolución de 16 de naviembre de 1990, publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Málaga número 289, de 18 de diciembre de 1990.

En su virtud, y a propuesta del Instituto Andaluz de Reforma Agraria,

DISPONGO:

Primero. Se aprueba el Plan de Obras para la ejecución del camino de Almáchar-El Borge a la carretera de Benamocarra-Vélez-Málaga (Málaga), de acuerdo con las facultades conferidas por el Decreto 192/1990, de 5 de junio.

Segundo, Las obras incluidas en el Plan, que aparecen relacionadas en Anejo Unico, se clasifican de interés general, de acuerdo con lo dispuesto en el Título III, Capítulo III, Sección primera del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, aprobado por Decreto 402/1986, de 30 de diciembre.

Tercero. Las obras serán proyectadas y financiadas íntegramente por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria, según lo previsto por los artículos 141 y 145 del citado Reglamento para la ejecución de la Ley de reforma Agraria, y entregados a su finalización, a los Ayuntamientos de los términas municipales por los que discurre.

Cuarto. Se faculta al Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria para la ejecución y desarrollo de la presente Orden.

Quinto. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de abril de 1991

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ Consejero de Agriculturo y Pesca

ANEJO UNICO

Denominación: Camino de Almáchar-El Borge a la Carretera de Benamocarra-Vélez-Málaga. Longitud (m.): 9.400.

Clasificación: Interés general.

ORDEN de 8 de abril de 1991, por la que se aprueba el Plan de Obras de Interés Privada en los subsectores 11-11, II-13 y II-16, de la zona regable de Almonte-Marismas, segunda lase.

El Decreto 1194/1971, de 6 de mayo, declaró de interés nacional la Zona Regable de Almonte-Marismos, aprobándose la primera y la segunda porte del Plan General de Transformación mediante los Decretos 2148/1972, de 8 de julio y 2244/1974, de 20 de julio, respectivamente.

Por Orden de 17 de octubre de 1989, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 85, de 21 de octubre de 1989, se aprobá el Plan de Obras de interés privado en los Subsectores II-11, II-13, II-14 y II-16 de dicha Zona Regable de Almonte-Marismas.

Este Plan de Obras tenía como finalidad facilitar la viabilidad de las explotaciones constituidas por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria en la zana, mediante la necesaria construcción de naves agrícolas para el manejo y manipulación de los productos hortofruticalas y de las materias primas y moquinaria, entre otros elementos, necesarios para la producción.

Camo continuación de dicho Plan y con idéntica justificación, el Instituto Andoluz de Reforma Agraria ha eloborado una segundo fase del Plan de Obras que incluye además, como obras complementarias, la construcción de una red de caminos interiores para facilitar el acceso a las parcelas.

En su virtud, y a propuesta del Instituto Andaluz de Reforma Agraria,

DISPONGO:

Primero. Se oprueba la segunda fase del Plan de Obras de interés privado en los Subsectores II-11, II-13 y II-16 de la Zona Regable de Almonte-Marismas.

Las obras incluidas en este Plan se especifican en Anejo a la presente Orden.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesta por la Sección primera del Capítulo III del Título III del Reglamento pará la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, aprobado por Decreto 402/1986, de 30 de diciembre, las obras se clasifican de interés privado.

Tercero. Las obras serán proyectadas y ejecutadas por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria, de acuerdo con lo previsto por el artículo 143 del citado Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, siendo su régimen económico el que se establezca en el correspondiente título concesional.

Esta clasificación de las obras a realizar en la Zona Regable Almonte-Marismas, mientras dure la concesión administrativa de las tierras, sólo producirá efectos respecto a la contabilidad patri-

monial del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 173 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, la parte reintegrable del valor de las obras, únicamente se tendrá en cuenta, mientras dure la concesión administrativa, a los efectos de la determinación del canon de la misma.

Cuarto. Se faculta al Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria para la ejecución y desarrollo de esta Orden.

Quinto. La presente Orden entraró en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de abril de 1991

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ Consejero de Agricultura y Pesca

ANEJO RELACION DE OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN

Clase de obra: Naves agrícolas con sus oficinas y servicios correspondientes.

Unidades: 6.

Clasificación: Interés privado.

Clase de obra: Caminos interiores de las fincas. Unidodes: 510 m.l.

Closificación: Interés privado.

ORDEN de 10 de abril de 1991, por la que se convocan ayudas para linanciar determinadas octividodes de las Organizaciones Profesionales Agrarias de Andalucía en 1991.

Las Organizaciones Profesionales Agrarias como órgonos de representación de los agricultores y ganaderos asumen unas funciones de defensa de los intereses de estos colectivos mediante actuaciones de información, formación, asesoramiento, concertación de la política agraria y de organización y divulgación de sus reivindicaciones.

Para su buen funcionamiento las Organizaciones Profesionales necesitan disponer de medias adecuados tonto humonos como materiales, que al desempeñar sus funciones generan costes estructurales y de actuación.

Por considerar de interés general la potenciación y sostenimiento de estas Organizaciones Profesionales Agrarias en el ámbito territorial de Andalucía es por lo que:

DISPONGO:

Artículo 1°. Con cargo al crédito consignado al efecto y en funión de las disponibilidades presupuestarias, se convocan ayudas destinadas a sufragar gastos corrientes ocasionados por el funcionamiento de las Organizaciones Profesionales Agrarias de Andalucía.

Dichos gastos que tienen como objeto mejorar su gestión administrativa deberán destinarse a la adquisición de material y elementos necesarios para la realización de jornadas y cursos de formación e información de los agricultores y ganaderos, y para ejercer la importante labor representativa y de asesoramiento que le son propias.

Artículo 2°. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las Organizaciones Profesionales Agrarias y en su caso las Federacianes y Confederaciones integradas por las mismas, que desarrollan sus actividades en el ámbito territorial andaluz y que acrediten el depósito de sus Estatutas en la oficina competente.

Artículo 3°.1. Las solicitudes se dirigirán a la Consejería de Agricultura y Pesca, Direccián General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, acampañadas de una memoria explicativa que contendrá el plan de actividades a realizar y el presupuesto